RESOLUCIÓN No. 0036 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-010-2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaria de Infraestructura Municipal, expuso la necesidad de contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Que acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la Secretaria de Infraestructura Municipal, los documentos previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, los cuales hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible por parte del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020, y con el fin de amparar el costo de la contratación y se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001943 del 30 de octubre de 2020 por valor de ($27.735.151,00) expedido por el profesional universitario del Municipio de Montería.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Montería, el día 18 de diciembre de 2020 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-010-2020, Publicando los siguientes documentos: a). Aviso de Convocatoria Pública; b). Documento de estudios previos; y c). Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas dentro del término para ello.

Que en fecha 30 de diciembre de 2020 el Municipio de Montería mediante Resolución No. 0584 ordenó la apertura del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SIM-010-2020, publicando pliego de condiciones definitivo, y acto de apertura y los demás documentos requeridos por la Ley.

Que dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día 08 de enero de 2021, se recibieron las siguientes propuestas:

1 BUSERCO S.A.S.
Oferta: Interventoria PH Guateque San Anterito -
Valor:184.309.031,98 COP

2 CONPLAHUEGUASANT
Oferta: PH GUATAQUE SAN ANTERITO
Valor:0 COP

Que en fecha 15 de enero de 2021, se realizó adenda No. 01 con el fin de modificar el cronograma del proceso.

Que en fecha 27 de enero de 2021, se realizó adenda No. 02 con el fin de modificar el cronograma del proceso.

Que el día 01 del mes de febrero del 2021 fue publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-010-2020 con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE CALIDAD	CALIFICACION PARCIAL
P1	BUSERCO S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	100	HABIL
P2	CONSORCIO PLACA HUELLA GUATAQUE SAN ANTERITO						NO APLICA

Que durante el término de traslado del informe de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas, esto es del 02 al 04 de febrero de 2021, no se presentaron observaciones a dicho informe.

Que siguiendo los lineamientos del pliego de condiciones y lo previsto en la ley 1150 de 2007, en fecha 09 de febrero de 2021 A LAS 10:30 A.M. se dio inicio a la audiencia pública para dar a conocer el orden de calificación de la propuesta técnica, en donde el Comité Asesor, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto

1082 de 2015, en la audiencia dio a conocer el orden de elegibilidad el cual fue el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE	HABILITADO
1	BUSERCO S.A.S.	100/100	HABILITADO

Que el comité evaluador procedió a revisar el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar, la sociedad BUSERCO S.A.S., con Nit. No. 900805380-4, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.139 DE MONTERIA, se encontró que el valor de la misma asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($184.309.031,98) M/CTE, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA, la cual se allana al presupuesto oficial.

Que los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia recomiendan al secretario general RAUL BADILLO ESPITIA, delegado para tomar decisiones, adjudicar el contrato resultado de este concurso de méritos, al proponente, la sociedad BUSERCO S.A.S., con Nit. No. 900805380-4, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.139 DE MONTERIA el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos.

Que el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con la disponibilidad presupuestal No. 001943 del 30 de octubre de 2020 por valor de ($27.735.151,00) expedido por el profesional universitario del Municipio de Montería.

Que el alcalde del Municipio de Montería cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras según el Acuerdo No. 026 de 25 de noviembre de 2020 "*por medio del cual se autoriza al alcalde del Municipio de Montería a comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 y 2021 y se dictan otras disposiciones*", así:

Proyecto	Plazo	Valor total	Detalle Presupuesto				
			Rubro presupuestal	Vr Presupuesto 2020	Fuente de financiación 2020	Vr presupuesto 2021	Fuente de financiación 2021
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la Construcción de placa huella en los corregimientos de guateque y san Anterito en el municipio de montería.	4 meses	$184.309.032	A.9.21.2.1.1.1	$27.735.151	ICLD	$156.573.881	Sobretasa a la gasolina

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, el alcalde encargado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **BUSERCO S.A.S.**, con Nit. No. 900805380-4, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.139 DE MONTERIA, el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección de contratista desarrollado a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SIM-010-2020, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUATEQUE Y SAN ANTERITO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($184.309.031,98) M/CTE, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las obras civiles objeto de vigilancia y liquidado el contrato de obra civil.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dado en Montería, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROYECTÓ: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.- CONTRATISTA
REVISÓ: KATYA CABRALES B. – COORDINADORA OFICINA DE CONTRATACIÓN
VOBO: CLAUDIA ESPITIA BRU. - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA